

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



TRD: 160-03-05-01-0010-2014
 Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS
 Fecha: 15/10/2014 Hora: 09:19:18

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador Regional notifica al señor **JAVIER ALBERTO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.812 de Segovia y **LUIS HUMBERTO DAVID DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.282.189 de Giraldo, el **Auto No. 200-03 50 04 0312-2014 del 29/08/2014**, por el cual se impone una medida preventiva se inicia una investigación ambiental de carácter sancionatoria, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones....

D I S P O N E

"PRIMERO. Imponer como medida preventiva la suspensión inmediata de las actividades relacionadas con el beneficio minero correspondientes a actividades para la explotación minera sin el lleno de los requisitos legales vigentes y la afectación de los Recursos Naturales, agua y suelo a consecuencia del desarrollo de actividades mineras que se vienen generando en el paraje Peñitas, corregimiento Pinguro del municipio de Giraldo, Departamento de Antioquia, presuntamente por los señores JUAN HERIBERTO DAVID DAVID, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.420.865; EDYSSON ESTIBEN PERILLA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.083.504 de Sogamoso; JAVIER ALBERTO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.812 de Segovia; GABRIEL JAIME RUA DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.292.440 de Itagüí y LUIS HUMBERTO DAVID DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.282.189 de Giraldo, en sitio definido por las siguientes coordenadas, hasta tanto se obtengan los permisos correspondientes.

<u>Georreferenciación</u> (DATUM WGS-84)						
Equipamiento	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
Socavón el Dorado	06	40	18.8	075	54	28.2

SEGUNDO. La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

TERCERO. Remitir copia de la presente decisión al Alcalde Municipal de Giraldo para que en ejercicio de las facultades policivas de que está

TRD: 160-03-05-01-0010-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/10/2014

Hora: 09:19:18

Aviso No.

investido se sirva hacer efectiva la medida decretada en el numeral primero de este proveído.

PARAGRAFO 1. *Remitir copia de la presente decisión a la Fiscalía Delegada para Recursos Naturales.*

CUARTO. *Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero se declara iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.*

QUINTO. *Vincular a la presente investigación administrativa de carácter ambiental y formular pliegos de cargos contra los señores JUAN HERIBERTO DAVID DAVID, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.420.865; EDYSSON ESTIBEN PERILLA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.083.504 de Sogamoso; JAVIER ALBERTO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.812 de Segovia; GABRIEL JAIME RUA DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.292.440 de Itagüí y LUIS HUMBERTO DAVID DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.282.189 de Giraldo, como responsables del entable de la explotación presuntamente ilícita y la afectación a los Recursos Naturales, agua y suelo, a consecuencia del desarrollo de actividades mineras que se vienen generando en el paraje Peñitas, corregimiento Pinguro del municipio de Giraldo, Departamento de Antioquia, conductas que llevan a la contravención de los siguientes tipos penales: Artículo 331 Daño en los Recursos Naturales, artículo 332 la Contaminación Ambiental de la Ley 599 de 2000 Código Penal, Decreto 1449 de 1977 Conservación y Protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática, y demás disposiciones contenidas en los artículos 8 literales a, b, y g; 9 literal e, y 51 del Decreto Ley 2811 de 1974, artículo 195, 159, 160 y 161 de la Ley 685 de 2001, modificada parcialmente por la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, artículo 9 del Decreto 2820 de 2010.*

SEXTO. *Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.*

SÉPTIMO. *Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, los presuntos infractores podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.*

OCTAVO. *Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en su artículo 75.*

TRD: 160-03-05-01-0010-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/10/2014

Hora: 09:19:18

Aviso No.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe de la Oficina Jurídica

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede regional de CORPOURABA en el municipio de Cañasgordas y en la página electrónica de la Corporación; vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROY VÉLEZ HERNANDEZ
Coordinador Regional Nutibara

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyectó G. A. R. R.
Revisado por Roy Vélez Hernández
Exp. Rdo. 160-16 51 30 0042-2014